



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10066

09/03/2017

24255

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

El establecimiento de tipos impositivos reducidos no supone, desde la perspectiva del Impuesto sobre el Valor Añadido, la concesión de una subvención a un determinado sector o actividad, sino el cumplimiento de la opción que la normativa comunitaria concede a los Estados miembros para la aplicación de tipos impositivos reducidos dentro de los límites de la Directiva armonizada.

Madrid, 13 de junio de 2017